

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, una vez consultada el portal del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que para el proceso con radicado 2021-00606, no existen títulos consignados para ese proceso.

Adicionalmente le informo, que la demandada María Filomena Padilla Cadavid, allegó al despacho una solicitud de entrega de los dineros, en la que se observa que el empleador de la señora Padilla Cadavid, procedió a realizar una consignación, no obstante, se tiene que la misma fue realizada a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sistecrédito
Demandados	María Filomena Padilla Cadavid
Radicado	05001-40-03-013-2021-00606-00
Providencia	Sustanciación Nro. 013
Asunto	Ordena conversión de títulos y su entrega

Vista la constancia secretarial que antecede, toda vez que los títulos del presente proceso fueron depositados por error a la cuenta judicial del **Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, tal como se observa a folio 6 del archivo 22DevolucionDineros del expediente digital, se dispondrá requerir a esa dependencia judicial para que una vez proceda a verificar que no existen procesos a nombre de la aquí demandada, conviertan los dineros que se encuentren a nombre de la señora **María Filomena Padilla Cadavid**, identificada con **C.C. 1.046.903.069**, que pertenecen al proceso que se tramita en este despacho, bajo el radicado **2021-00606**.

Ahora bien, una vez se realice la conversión de los dineros y estando los mismos órdenes de este despacho, se ordena la entrega de estos y los que

se sigan consignado con posterioridad a la terminación del proceso por pago, decretada en providencia del 2 de noviembre del 2021, a la demandada **María Filomena Padilla Cadavid**, identificada con **C.C. 1.046.903.069**.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 208 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 16 DE DICIEMBRE DE
2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
242be2bddd271eb21f26db485d9fe7b03fee432affc053d9948926c34d467a31
Documento generado en 10/12/2021 04:05:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>